



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/004/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)

Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/004/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Anexo 2a

PROPUESTA TÉCNICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Servicio a contratar

Asesoría para la documentación procedimental administrativa de diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Servicio que se vuelve indispensable, en razón de lo establecido en las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022 del Ministro Presidente en el apartado "VI. Una Nueva Forma de Administrar", donde se plantea la necesidad de impulsar un cambio integral de nuestra cultura organizacional y una transformación profunda de nuestras prácticas, normas y procedimientos administrativos, en el que todos los programas, proyectos y actividades institucionales se orientarán en torno a un solo objetivo: Transformar la administración hacia un nuevo modelo de gestión integral y moderno, que responda de manera ágil y eficaz a las necesidades institucionales, y que fomente el aprendizaje y la mejora continua.

El nuevo modelo de administración debe estar construido bajo cuatro principios fundamentales, entre los cuales se encuentra:

- Procedimientos ágiles y orientados al servicio de la función jurisdiccional.

1.-Objetivo General

Contar con asesoría técnica especializada en rediseño y mejora de procesos y procedimientos administrativos que permita transformar la función administrativa hacia una gestión por resultados que responda de manera ágil y eficaz a las necesidades institucionales y que fomente la productividad y la mejora continua; mediante la identificación y documentación procedimental que considere su optimización así como protocolos de trabajo en contingencia; con orientación al servicio de la función jurisdiccional de la SCJN.

2.- Objetivo Especifico

Contar con asesoría técnica especializada que aplique herramientas de carácter administrativo para la identificación y documentación procedimental de diversas áreas de la SCJN, para su integración y presentación con apego a la normatividad existente en el tema de identidad institucional; y se constituyan en una herramienta que regule la función administrativa de dichas áreas.

3.- Alcance del Servicio

Se requiere de la identificación y documentación procedimental de 12 áreas administrativas con la asesoría y aportación técnica especializada mediante herramientas de carácter administrativo aplicables a su operación y funcionamiento.

Para tal efecto, se tienen dos estados de operación, las áreas que ya cuentan con procedimientos administrativos documentados y las que aún no cuentan con algún procedimiento; por lo que en el primer caso se estaría actualizando su operación procedimental; y en el segundo se estaría integrando y documentando su operación procedimental.

En ambos casos, se identifico el universo de procedimientos que estarían conformando la operación procedimental, como a continuación se detalla:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

4.- Especificaciones del servicio

Los requerimientos se plasman en el cuadro siguiente:

	Denominación	Subpartida	Áreas:	Procedimientos	Temas
Partida 1.1	Actualización de la operación procedimental de las Direcciones Generales que se indican en cada subpartida	1.1.1	Dirección General de Comunicación Social.	18	Impacto en Medios, Producciones Radiofónicas, Realización de Spots, Materiales de Difusión, Desplegados en Periódicos y Revistas, Campañas.
		1.1.2	Dirección General de Relaciones Institucionales.	9	Expedientes Judiciales y Reportes Estadísticos, Calidad de las bases de datos, Portal de Estadística Judicial @lex., Seminario de Estadística, Convenios de Colaboración, asuntos Internacionales.
		1.1.3	Dirección General de Auditoría.	5	Programa Gral. de Auditoría, Programas Específicos, Desarrollo de Auditoría, Informe de Presuntas Responsabilidades, Seguimiento de Recomendaciones
		1.1.4	Dirección General de Responsabilidades y de Registro Patrimonial.	4	Responsabilidades Administrativas, Declaración de Situación Patrimonial (Inicio, Modificación y Conclusión), Elaboración de Actas Administrativas.
		1.1.5	Dirección General de Justicia TV.	13	Trasmisión de Sesiones de Pleno, Contenidos Audiovisuales, Protocolo de Producción, Servicios de Producción, Pauta de Programación, Materiales de Videoteca, Asignación de Coberturas, Guión de Noticieros, Divulgación de Productos e Información en Plataformas Digitales, Grabación y/o trasmisión en vivo de eventos.
		1.1.6	Dirección General de Casas de la Cultura.	5	Crónicas y reseñas argumentativas, Visitas Técnicas a las CCJ, Trasmisión de Videoconferencias, Generación de Estadística, Gestión de Eventos y Vinculación
		1.1.7.	Casas de la Cultura Jurídica.	27	Eventos Programados y de Colaboración, Visitas Guiadas, Cursos o Talleres, Desayunos y Eventos Especiales, Acceso a la Justicia, Marco Jurídico Estatal, Consulta de Acervos Legislativos, Acervo Bibliohemerográfico, Sumario y Ordinario de transparencia, Colaboración Académica y Servicio Social, Contratación de Servicios, Comprobación de Gastos, Fondo Revolvente.
Partida 1.2	Integración de la operación procedimental de las Direcciones Generales que se indican en cada subpartida	1.2.1	Dirección General de Derechos Humanos.	7	Estudios, Promoción, Desarrollo e Investigación de los Derechos Humanos, Vinculación con Organismos Nacionales e Internacionales.
		1.2.2	Unidad General de Igualdad de Género.	7	Promoción de Igualdad de Género, Impartición de Justicia de Género, Relaciones con Otros Órganos Nacionales e Internacionales, Normativa en Materia de Perspectiva de Género, Difusión y Comunicación, Logística de Eventos
		1.2.3	Centro de Estudios Constitucionales.	4	Investigación Jurisprudencial
		1.2.4	Dirección General de Gestión Administrativa.	3	Gestiones y Trámites Administrativos en Organismos Públicos y Privados
		1.2.5	Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico.	3	Ingeniería de Datos, Integración de la Información, Seguridad de la Información



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El presente procedimiento está conformado por una partida que se adjudicarán en su totalidad a un solo prestador de servicios.

Se integrará la información obtenida de los procedimientos conforme a lo señalado en la Guía Técnica para la Integración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la SCJN, a efecto de que se dé cumplimiento a la normatividad establecida para la presentación de documentos en la SCJN; por lo que se proporcionará un ejemplar de la misma al prestador de servicios adjudicado.

5.- Experiencia requerida

El prestador de servicios deberá presentar copia simple de la carátula de 3 contratos celebrados en los últimos 3 años, en donde se describa el alcance de los trabajos e incluyendo nombre, teléfono y correo electrónico del contacto para la validación de la información, y que el tema de la contratación esté relacionado con documentación procedimental o elaboración e integración de manuales administrativos (de organización, procedimientos, de normas o normatividad, operativos, de servicios); así como en asesoría en los temas señalados.

6.- Equipo de trabajo requerido

El prestador de servicios deberá entregar de su personal que vaya a participar en los trabajos, lo siguiente:

- ✓ Currículum Vitae firmado con documentación soporte: estudios, experiencia laboral, referencias, formaciones adicionales, es el caso de Sistema de Gestión ISO 9000
- ✓ Cédula o Título de Licenciatura en Áreas Económico-Administrativas o Ingeniería Industrial; en caso de tener una formación distinta, demostrar con documento que avale una experiencia mínima de 3 años en procesos administrativos y/o manuales administrativos (de organización, procedimientos, de normas o normatividad, operativos, de servicios).
- ✓ Carta compromiso firmada por el representante legal del prestador de servicios, donde se especifique claramente que cuenta con los recursos materiales y humanos para la prestación de los servicios solicitados.

7.- Esquema de trabajo

El prestador de servicios deberá presentar un esquema de trabajo donde especifique como estará desarrollando los trabajos en caso de que resulte adjudicado, que contemple como mínimo lo siguiente:

- ✓ Integración de cédulas o equipos de trabajo y definición de líderes.
- ✓ Estructura jerárquica de las cédulas o equipos de trabajo.
- ✓ Definición de responsabilidades por integrante de acuerdo a la estructura jerárquica.

8.- Programa de trabajo

El prestador de servicios deberá presentar un programa de trabajo de conformidad a las especificaciones del servicio (numeral 4 del presente documento) y al periodo de tiempo que se estima se desarrolle el servicio contratado que será por el periodo de 6 meses (junio-noviembre) sin considerar el periodo del 16 de julio al 1 de agosto para efecto de comunicación con las áreas de la SCJN con las cuales se estará trabajando; dicho programa deberá contener en el listado de actividades como mínimo, lo siguiente:

1. Inicio de trabajos con la presentación de su esquema de trabajo a los responsables del proyecto por parte de la SCJN.

Desglose de actividades de conformidad al esquema de trabajo a utilizar.

9.- Memoria Técnica

Al concluir los trabajos del servicio de asesoría y documentación procedimental, el prestador de servicios deberá entregar lo siguiente:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

1. Informe en 5 o 7 cuartillas, sobre el estado procedimental de cada una de las áreas con las que se trabajó, señalando hallazgos y aspectos relevantes que se consideraron en la documentación de los procedimientos administrativos.
2. 12 Proyectos de Manuales de Procedimientos que constituyan la operación procedimental, concluidos y validados por el Administrador del Contrato para su publicación en medios electrónicos; para lo cual 5 días hábiles previos a la entrega del Proyecto de Manual de Procedimientos correspondiente de conformidad a las fechas establecidas, el prestador del servicio deberá contar con el visto bueno mediante la firma electrónica (FIREL) en el formato de validación que para tal efecto proporcionará el administrador del contrato al adjudicado

Una vez que los Manuales de Procedimientos cuenten con la validación correspondiente, se levantará una minuta para llevar a cabo la entrega-recepción de los mismos, donde el prestador del servicio deberá entregar al Director de Organización y procesos lo siguiente:

- Archivos en Word del apartado de Formalización y Registro, así como las descripciones narrativas de cada uno de los procedimientos administrativos que integran el Manual de Procedimientos Administrativos.
- Archivos en Visio de cada uno de los diagramas de flujo correspondientes a los procedimientos administrativos que integran el Manual.
- Archivos en pdf con la firma FIREL de los servidores públicos responsables de los procedimientos administrativos que integran el Manual, de conformidad a lo establecido en la Guía Técnica para la Integración y Actualización de Manuales de Procedimientos.

10.- Lugar en donde se prestará el servicio

Debido a la contingencia sanitaria se buscará que las reuniones de trabajo se lleven a cabo en línea, conforme a las condiciones de asistencia establecidas por la SCJN y en caso de que la forma del trabajo en la SCJN deje de ser a distancia y se regrese al trabajo presencial, se le indicará al prestador de servicio el lugar o lugares donde se llevarán cabo las reuniones de trabajo, dentro de la Ciudad de México.

11.- A partir de la Notificación del Fallo, el Plazo de prestación de los servicios y fechas de pago

De junio a noviembre de 2021.

Entrega de *5 Manuales de Procedimientos elaborados*, validados a más tardar el 30 de septiembre de 2021.

Entrega de *7 Manuales de Procedimientos actualizados*, validados a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

Mes	Entregable	Porcentaje de pago
30 de septiembre de 2021.	<i>5 Manuales de Procedimientos elaborados</i>	23 %
30 de noviembre de 2021.	<i>7 Manuales de Procedimientos actualizados</i>	77%
Total		100%



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El porcentaje de pago señalado, se calculó tomando el criterio del porcentaje que representa la cantidad de procedimientos que conforman el total de manuales en cada entrega, con respecto al universo total de procedimientos administrativos que se estarán elaborando y actualizando. Los porcentajes se determinaron de la siguiente manera:

- Los 5 manuales de la primer entrega se conforman por 24 procedimientos administrativos, que equivalen al 23 % de los 105 procedimientos que son el universo de los 12 manuales.
- Los 7 manuales de la segunda entrega se conforman por 81 procedimientos administrativos, que equivalen al 77% de los 105 procedimientos que son el universo de los 12 manuales.

En cuanto el orden de los entregables, se consideró en primera instancia el paquete de 5 Manuales de Procedimientos elaborados, en razón de que representan la menor cantidad de procedimientos administrativos.

-Anexos

Se proporcionará al prestador del servicio la Guía Técnica para la Integración y Actualización de Manuales de Procedimientos en la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la asesoría para la documentación procedimental administrativa de diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la asesoría para la documentación procedimental administrativa de diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Anexo 2c

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

Subdirección General de Contrataciones

Presente

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso por Invitación Pública No. CIP/SCJN/DGRM/004/2021, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

**[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]**

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE

Parti da	Subpartid as	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Sub total
Única	1.1	Actualización de la Operación Procedimental de diferentes Direcciones Generales	5	Manual		
	1.2	Integración de la Operación Procedimental de diferentes Direcciones Generales	7	Manual		
				I.V.A.		
				Total		

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra:

a) **Plazo de entrega de los servicios:** A partir de la notificación del fallo, el plazo de prestación de los servicios y fechas de pago, será conforme a lo siguiente:

De junio a noviembre de 2021.

Entrega de 5 Manuales de Procedimientos elaborados validados a más tardar el 30 de septiembre de 2021.

Entrega de 7 Manuales de Procedimientos actualizados validados a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

b) **Lugar de entrega:** Los manuales serán entregados en la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Dirección: Edificio Alterno; 16 de septiembre No. 38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. Previa coordinación con el Administrador del Contrato.

c) **Forma de pago:** Transferencia Electrónica.

1. A la entrega de la elaboración de los 5 manuales validados se realizará el pago correspondiente al monto pactado por el servicio de los mismos.
2. A la entrega de la actualización de 7 manuales validados se realizará el pago correspondiente al monto pactado por el servicio de los mismos.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) **Nombre y firma del concursante o su representante legal.**
- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Anexo 4

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ASESORÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS ÁREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [] EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [], EN SU CARÁCTER DE [], A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere de la asesoría para la documentación procedimental administrativa de diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se indica en la cláusula primera del presente contrato.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo del *Concurso...* [] [], adjudicando al “*Prestador de Servicios*” la *contratación de la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s* [], *fracción/fracciones* [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades [] para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [] “[]”, de la Unidad Responsable [] “[]” del presupuesto autorizado para el ejercicio [].

I.4. *El/La* [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está *facultado/a* para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [], *fracción* [] del *Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, en relación con el numeral _____, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe *del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad;* y está debidamente inscrita en el Registro [] [en el folio [] del [] o es *una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.*

En términos del testimonio notarial [] del [], otorgado ante la fe del/de la licenciado/licenciada [], Notario/a Público/a [] de/de la estado/ciudad, se hizo constar....

II.2. *El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. [Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato].*

II.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, el “Prestador de Servicios” no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

II.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación *de/del los bien/es*, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos y/o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para **entregarlo/s** a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

II.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedido por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.6. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en *calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], []*.

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su *apoderado/a general/especial/ administrador único*, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.7. Para recibir los pagos *en moneda nacional*, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general/especial/administrador único* del “Prestador de Servicios”.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

III. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y II.6 de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de actualización y elaboración de manuales de procedimientos, que la “Suprema Corte” *contrata*, y el “Prestador de Servicios” *presta*, conforme lo siguiente:

Descripción general del servicio **

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Áreas	Precio Unitario	Subtotal
1.1	1.1.1	Actualización de la Operación Procedimental de diferentes Direcciones Generales	Manual	Dirección General de Comunicación Social.		
	1.1.2		Manual	Dirección General de Relaciones Institucionales.		
	1.1.3		Manual	Dirección General de Auditoría.		
	1.1.4		Manual	Dirección General de Responsabilidades y de Registro Patrimonial.		
	1.1.5		Manual	Dirección General de Justicia TV.		
	1.1.6		Manual	Dirección General de Casas de la Cultura.		
	1.1.7		Manual	Casas de la Cultura Jurídica.		
1.2	1.2.1	Integración de la Operación Procedimental de diferentes Direcciones Generales	Manual	Dirección General de Derechos Humanos.		
	1.2.2		Manual	Unidad General de Igualdad de Género.		
	1.2.3		Manual	Centro de Estudios Constitucionales.		
	1.2.4		Manual	Dirección General de Gestión Administrativa.		
	1.2.5		Manual	Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico.		
					I.V.A.	
					Total	

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el “Prestador de Servicios” el [] de [] de [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, el “Prestador de Servicios” debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier otra característica, términos o condiciones no especificados en esta cláusula se contienen en la propuesta técnica-económica, presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [], (y) en el “*Requerimiento Técnico*” anexo a las bases del Concurso... [], (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de []]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como “**Anexo Único**”.

Para efectos del presente contrato, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a prestar el/los servicio/os, objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos []/100 M.N.).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los servicios*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “*Prestador de Servicios*”, el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual en *un solo pago*, conforme lo siguiente:

El/Los pago/s se realizará/n a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Ventanilla Única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la “Suprema Corte”, ubicada en Calle Bolívar número 30, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el siguiente horario: lunes y miércoles de 8:30 a 14:00 horas. No se realizará el pago *del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s* por Internet que *ampare/n* los **servicios** que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “*Prestador de Servicios*” debe entregar la siguiente documentación:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- a. Cuenta
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
 - c. Banco
 - d. Sucursal
 - e. Beneficiario
- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del SAT.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico del administrador del contrato
- V. Copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte".

Para la procedencia de los pagos, *el servicio deberá* haber sido recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica *del/de la "Administrador/a"* de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

El/Los pago/s que realice la "Suprema Corte" en favor del "*Prestador de Servicios*" solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.7 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del "*Prestador de Servicios*".

"Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "*Prestador de Servicios*", en caso de que este último incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de entrega del bien

El "*Prestador de Servicios*" debe prestar los servicios, objeto de este instrumento contractual, en [].

Plazo de entrega: El [] de [] de []. El "*Prestador de Servicios*" debe realizar la entrega del servicio, objeto de este contrato, en el plazo indicado en este párrafo.

El plazo de entrega pactado en este contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "*Prestador de Servicios*" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

En caso de que **la prestación del servicio**, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *el/la “Administrador/a”* del contrato al *“Prestador de Servicios”*.

SEXTA. IMPUESTOS.

“Las Partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el *“Prestador de Servicios”*, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la *“Administrador/a”* de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las bases del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/[]/2021.

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al *“Prestador de Servicios”* el acceso necesario a los lugares en donde deba entregarse *el/los bien/es*, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el *“Prestador de Servicios”* la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El *“Prestador de Servicios”* responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de la entrega-recepción de los bienes objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el *“Prestador*



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

de **“Servicios”** asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[],[].[] ([pesos] 00/100 [M.N.]), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse **la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado**.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que **los servicios** materia del contrato de referencia hayan sido recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[],[].[] ([pesos] 00/100 [M.N.]), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse **la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado** para garantizar por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las

obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[],[].[] ([pesos] 00/100 [M.N.]), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de

Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[],[].[] ([pesos] 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir

lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato, en caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "*Prestador de Servicios*", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "*Prestador de Servicios*" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por un 20% del monto que corresponda al valor proporcional de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “*Prestador de Servicios*” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El “*Prestador de Servicios*”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Prestador de Servicios*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “*Prestador de Servicios*” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al entregar *el/los bien/es*, objeto de este contrato descritos en la cláusula primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “*Prestador de Servicios*” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la entrega *del/de los bien/es* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “*Prestador de Servicios*” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al “*Prestador de Servicios*”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “*Prestador de Servicios*” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Prestador de Servicios*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “*Prestador de Servicios*” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Prestador de Servicios*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “*Prestador de Servicios*” en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Prestador de Servicios*” en su domicilio señalado en la declaración II.6 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Prestador de Servicios*” no exhibe las garantías en los términos y condiciones pactados en este contrato en los plazos establecidos.
2. Si el “*Prestador de Servicios*” suspende la entrega del bien objeto del presente contrato.
3. Si el “*Prestador de Servicios*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Prestador de Servicios*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “Prestador de Servicios” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula décima tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el “Prestador de Servicios” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula décima séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por acuerdo de “Las Partes”, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa al/a Titular de [la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación] de la “Suprema” Corte”, como “Administrador/a” del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e

inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que **los bienes**, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Asimismo, la [] de la “Suprema Corte” puede sustituir al/a la “Administrador/a” de este contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “*Prestador de Servicios*”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “*Prestador de Servicios*” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “*Prestador de Servicios*” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “*Prestador de Servicios*” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “*Prestador de Servicios*” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el “*Prestador de Servicios*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

En ese sentido, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo pactado la cláusula quinta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA.

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases del Concurso... **[]** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXO ÚNICO.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

“Anexo Único”. La propuesta técnica-económica presentada por el “Prestador de Servicios” el [], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases del Concurso [], (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA “SUPREMA CORTE”

POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

[]

[]

[]
RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

[]
RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO Y DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA
(AVALA QUE LOS ALCANCES DEL BIEN ADQUIRIDO SON PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN SATISFACCIÓN A SU REQUERIMIENTO)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

[]
RESPONSABLE DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN

[]
ADMINISTRADOR/A DEL
CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/ -[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

“Anexo Único”

La propuesta técnica-económica presentada por
el “Proveedor” el [],
“Requerimiento Técnico” anexo a las bases
del *Concurso* [],
(en su caso, agregar:) [y Acta de la
Junta de Aclaraciones de [],]

SIN TEXTO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

BASES

CIP/SCJN/DGRM/004/2021 ASESORIA PARA LA DOCUMENTACION PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVA
DE DIVERSAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número __, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal __, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios, requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la asesoría para la documentación procedimental administrativa de diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXXx y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.